

EXPTE: 0048952/2025

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTO-TAXI DE ZARAGOZA, PARA SUBVENCIONAR LA RENOVACIÓN DEL TAXI: ELÉCTRICO, HÍBRIDO Y GAS, EN EL AÑO 2025

En Zaragoza, 11 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Tatiana Gaudés Lalmolda Consejera de Medio Ambiente y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con CIF P-5030300-G, domiciliado a efectos de este documento en la Plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 15, con código postal 50.001 de Zaragoza.

Y de otra parte, D. Miguel Izaguirre Bailera, como representante legal de La Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, en calidad de Presidente, con CIF G50323625, domiciliado a efectos de este documento en Avenida Gómez Laguna, nº115, con código postal 50.009 de Zaragoza.

INTERVIENEN

Todos ellos en nombre y representación de las entidades a las que representan, y así

MANIFIESTAN

1.-En abril de 2019 se aprobó por el Gobierno de Zaragoza la revisión del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, en el que se perfila un paso decidido al apoyo del vehículo eléctrico. Hay que recordar que en el PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE que se aprobó en septiembre de 2006, se recogía una serie muy completa de actuaciones orientadas a mejorar la calidad del aire de la ciudad, entre las que se incluían medidas encaminadas a la potenciación de la compra de vehículos híbridos y vehículos clasificados energéticamente, mediante la modificación de la ordenanza fiscal nº6 relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza del 26 octubre 2020.

2.-Son de consideración las pautas y directrices emitidas por la Unión Europea referentes a estrategias sobre combustibles eficientes.

3.-La Directiva 2009/33/CE, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, mantiene como finalidad la de reducir las emisiones de GEI y contaminantes en los entornos urbanos, para lo que exige que las administraciones públicas analicen las consecuencias energéticas y ambientales relacionadas con la utilización de vehículos, y el efecto que los vehículos limpios pueden favorecer a los objetivos de Europa 2020.

4.-La Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014, establece como la electricidad, el hidrógeno, los biocarburantes, el gas natural y el gas licuado del petróleo como los principales combustibles alternativos al petróleo, y recoge la necesidad de la implantación de una infraestructura adecuada a ellos.

5.-En el Libro Blanco del Transporte de la Unión Europea, en alusión a la Movilidad Urbana Integrada se dedica un apartado denominado *Estrategia para una logística urbana de emisiones casi nulas en 2030* en el que entre otras propuestas alienta a *fomentar la contratación pública común de vehículos de bajas emisiones en parques de vehículos comerciales (furgonetas de reparto, taxis, autobuses...)*.

6.-Por tamaño y dimensión, el municipio de Zaragoza, se considera con un potencial significativo de mejora para la introducción de nuevos vehículos sostenibles, más si cabe en flotas (Taxi, DUM y Transporte Público).

7.-En dicha revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible ya se recogían en este sentido, recomendaciones relativas a medidas que ayuden al fomento en la compra y por tanto, a la electrificación del parque vehicular, apoyando desde la compra al coste operacional durante la vida útil del vehículo. Por ello se plantean medidas de impulso desde un punto de vista económico con las siguientes acciones:

- Apoyo municipal a la renovación vehicular de taxis, cuando sean eléctricos y accesibles, mediante una partida anual municipal, y convocatoria pública. Además, estarán exentos de la tasa por concesión de licencia.

8.-Con la creación de la Mesa de la Movilidad Eléctrica en 2018 se ha contribuido al establecimiento de líneas de actuación sobre el vehículo eléctrico, siendo entre otras propuestas a desarrollar a corto y medio plazo la siguiente:

- Implantación por parte del Ayuntamiento de puntos de recarga en sus instalaciones para Taxi y transporte público.

9.-Por todo ello el Ayuntamiento de Zaragoza, es consciente de la necesidad de reducir los efectos contaminantes consecuencia del uso de motores de combustión fósil en los distintos vehículos que se usan en la ciudad, e incluso ir mas allá, con la implementación de cargadores de vehículos eléctricos, cuya energía se obtenga de fuentes renovables.

10.-El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para el periodo 2024-2027, aprobado por acuerdo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2024, en cumplimiento de la exigencia legal del artículo 8.1. de la Ley 38/2003 y su modificación de marzo de 2015, donde se recogen las líneas estratégicas objeto de subvención, incluyéndose entre ellas la **línea nº6: Medio ambiente y Sostenibilidad**, incluyendo entre las líneas específicas de subvención la destinada a fomentar la utilización en la ciudad de medios de transporte sostenibles. Para ello, en el **Presupuesto Municipal 2025** se ha incluido la partida presupuestaria **2025- MOV - 4412 – 77001**, dotada con un crédito inicial de **200.000 €**, dirigida a financiar la incorporación de vehículos eléctricos, híbridos y de gas en el transporte de taxi y reducir el número de éstos propulsados por gasoil, y así contribuir a la renovación de los vehículos del servicio Taxi por otros más sostenibles medioambientalmente mediante Convenio con la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que ambas partes, **convienen las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULAS

1. Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, para potenciar la incorporación de vehículos propulsados por energías limpias alternativas (100% eléctricos, híbridos y gas natural o GLP) en el transporte de taxi y reduciendo así el número de estos propulsados a gasoil lo que permitirá un desarrollo sostenible del entorno urbano.

A los efectos de este convenio, se entiende como vehículo 100% eléctrico, aquel que es capaz de propulsarse, sin la incorporación en su mecánica, de ningún motor de combustión interna a base de combustibles fósiles.

También es voluntad de ambas partes, modernizar la actividad mediante la obligación de incorporar en la totalidad de la flota de terminales de pago, facilitando al usuario de esta manera, el pago del servicio.

A tal efecto el Ayuntamiento concederá a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, para su abono a los titulares de las licencias de auto-taxi las cantidades establecidas en la cláusula segunda de este convenio.

Con el compromiso del Ayuntamiento de Zaragoza, de incentivar la adquisición de vehículos eléctricos en el servicio de transporte de taxi y con el fin de erradicar los vehículos propulsados por gasoil, a partir del 1 de enero de 2020, la renovación de vehículos en la flota de taxis, deberán ser vehículos de eficiencia ECO (GLP, Gas Natural, Híbridos) o CERO (Eléctricos), quedando prohibida la renovación por vehículos a Gasoil.

2. Segunda.- Compromisos.

2. A.- Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, como entidad colaboradora, se compromete a:

1. Realizar las gestiones necesarias de difusión del presente Convenio entre el colectivo para incentivar la renovación de vehículos potenciando la incorporación de vehículos propulsados por energías limpias alternativas (100% eléctricos, híbridos y gas natural o GLP) en el transporte de taxi.
2. Entregar a cada taxista que renueve su vehículo por otro 100% eléctrico y se dé de alta, caso de no estarlo, en alguna de las emisoras de radio taxi, así como tener instalada la App Moza a lo largo del tiempo de vigencia del presente convenio; esté o no, asociado a la Asociación Provincial del Auto-taxi Zaragoza, la cantidad de **10.000 euros**, en un único pago. Este tipo de renovación tiene preferencia sobre el resto. Si la renovación de su vehículo se realizara por un vehículo autotaxi híbrido, una ayuda de **400 euros** por vehículo. En caso de haber adquirido el vehículo híbrido en ejercicios anteriores al presente y proceda a transformar **a lo largo de 2024 ó 2025** el combustible fósil empleado

por gas natural o GLP, se dará una ayuda de **400 euros** por vehículo. Por la compra de vehículos propulsados a gas natural o GLP, una ayuda de **400 euros** por vehículo.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecta de la gestión de los fondos municipales pueda afectar el Ayuntamiento de Zaragoza, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones citadas.
4. Aportar la justificación de la incorporación del taxista, la certificación de MOZA como que tiene instalada la App y estar al corriente de pago, así como de la compra de los vehículos subvencionados por el presente convenio, para su uso como Auto-taxi en Zaragoza.
5. La prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos, se fija únicamente en función de su fecha de presentación, dentro de un plazo limitado, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible.
6. Establecer previamente la documentación a presentar por los beneficiarios tanto en la solicitud de la subvención como en la justificación, todo ello de acuerdo con las cláusulas 3 y 9 del presente Convenio. Igualmente señalará las condiciones y momento de pago a los beneficiarios.

2. B.- El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a:

1. Abonar 10.000 euros a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza por cada licencia que adquiriera un vehículo eléctrico.
2. Abonar 400 euros a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza por cada licencia que adquiriera un vehículo híbrido, gas natural o GLP.
3. Abonar 400 euros a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza por cada licencia que, habiendo comprado en años anteriores un vehículo autotaxi híbrido, transforme a lo largo de 2024 ó 2025 el combustible fósil empleado por gas natural o GLP.

El coste máximo a abonar por este Ayuntamiento es de **200.000 euros para 2025**.

3. Tercera.- Requisitos que exigirá la entidad colaboradora a los beneficiarios.

1. Ser titular de una licencia de Auto-taxi concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza o estar en trámite de la titularidad a la espera de poder dar de alta el vehículo para el que solicita la subvención.
2. Adquirir el vehículo eléctrico 100% durante el año 2024 ó 2025 .
3. Adquirir un vehículo híbrido, gas natural o GLP durante el el año 2024 ó 2025 .
4. Transformar a lo largo de 2024 ó 2025 el combustible fósil empleado por gas natural o GLP a los vehículos híbridos adquiridos en ejercicios anteriores.

5. Formular la correspondiente solicitud de subvención a la Asociación Provincial de Auto-taxi
6. No haber recibido una ayuda económica para la adquisición del vehículo para el que se solicita la subvención con excepción de aquellos que adquieran un vehículo eléctrico para el servicio de taxi adaptado. En estos casos la subvención será compatible con la que ya reciben por la condición de taxi adaptado.

La documentación a presentar por los beneficiarios en su solicitud será:

- Certificado de pertenecer a un Radio Taxi
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, Seguridad Social, Agencia Tributaria y Agencia Tributaria de la Comunidad de Aragón.
- Acreditar la incorporación del vehículo a lo largo del año que se recibe la subvención
- Informe técnico municipal que acredite que el vehículo está homologado por el Ayuntamiento, FICHA TÉCNICA y PERMISO DE CIRCULACIÓN del mismo
- Decreto de la Tte. Alcaldesa Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad, autorizando el cambio de vehículo, al titular beneficiario de la subvención.
- Contrato con la empresa colaboradora del Ayuntamiento para la gestión del sistema postpago y prepago, para permitir al cliente, realizar pagos con tarjeta ciudadana
- Facturas de compra del vehículo o de la transformación del vehículo a gas natural o GLP.
- Declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para la adquisición o transformación del vehículo

4. Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios (taxistas).

Los beneficiarios de las subvenciones, por el solo hecho de la solicitud y confirmada la subvención, están obligados, además de reunir los requisitos generales establecidos en el art.11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, a:

- a) Poner en servicio como Autotaxi, un vehículo 100% eléctrico, híbrido, gas natural o GLP, o híbrido adaptado a combustibles fósiles sostenibles (gas natural o GLP), que haya sido previamente homologado por el Ayuntamiento de Zaragoza, o en su caso la renovación del vehículo por otro que cumpla las premisas anteriores.
- b) Mantener el vehículo en servicio como Autotaxi durante, al menos, 7 años a partir de la fecha de la concesión de esta subvención, con la consiguiente obligación de reintegrar la subvención recibida en caso contrario.

En caso de transferencia de la licencia, cualesquiera que sea el supuesto, el nuevo titular deberá explotar la licencia con los vehículos subvencionados mediante este convenio, al

menos, durante el tiempo restante hasta cumplir el periodo de 7 años desde la concesión de la subvención, o hasta expirar la vida útil del vehículo.

- c) Cumplir todos los requisitos necesarios en lo relativo al terminal de pago, TPV (Terminal Punto de Venta). Es obligatorio que el ticket que se entrega figure el nombre y dos apellidos o nº de licencia, como así lo exige la Policía Local.
- d) Es aconsejable asociarse a una radio emisora para facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios y es obligatorio tener instalada la app MOZA.
- e) Pertenecer a una radio emisora que remita actualmente al Ayuntamiento de Zaragoza los datos de control de gestión de flotas o, si no pertenece a ese supuesto, tener instalado un sistema individual homologado de gestión de flotas por el Ayuntamiento que permita recibir dicha información al propio Ayuntamiento.
- f) Velar en todo momento por el buen funcionamiento técnico del vehículo y cuidar su aspecto e imagen exterior.
- g) Acreditar con anterioridad a la concesión de la subvención que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda Autónoma y la Seguridad Social.
- h) Justificar ante la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza el cumplimiento de los requisitos y obligaciones regulados en el presente convenio.
- i) Mantener una contabilidad separada de los fondos subvencionados.
- j) Acreditar mediante declaración jurada no haber recibido ni estar pendientes de recibir ninguna ayuda económica para la adquisición del vehículo para el que se solicita la subvención.

5 Quinta.- Obligaciones del colectivo, al margen de la subvención para la adquisición de vehículos eléctricos.

La entidad colaboradora con la que se firma el Convenio deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales y frente a la Seguridad Social, en los términos del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 11 de la Ordenanza Municipal, y del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón. La entidad colaboradora deberá estar, en cuanto a sus obligaciones, a lo establecido en el art.15 de la Ley General de Subvenciones y en el art.13 de la Ordenanza Municipal.

Se aporta al expediente Certificación de la Junta Directiva de la APTZ.

6. Sexta.- Financiación municipal.

El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a subvencionar las actividades incluidas en el presente convenio, siendo el importe fijado, para el año 2025, **200.000 €**, cuyo pago podrá ser

atendido con cargo a la partida 2025-MOV-4412-77001 “Convenio Asociación provincial Taxi de Zaragoza: Renovación taxi eléctrico, híbrido y gas” y reserva de crédito número RC 251081.

7. Séptima.- Régimen jurídico.

Será de aplicación a la presente convocatoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2016 (vigente desde el 7 de noviembre), así como del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

8. Octava.- Compatibilidad.

La actividad subvencionada no podrá ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, así como contar con otro tipo de financiación.

La entidad colaboradora con la que se firma el Convenio deberá informar al Ayuntamiento de todas las subvenciones solicitadas o a solicitar, así como cualquier otro tipo de financiación previstas. Así mismo deberá exigirlo a los beneficiarios últimos de la subvención (taxistas).

Por otro lado, se deberá informar de todas aquellas modificaciones que se produzcan a lo largo del período de vigencia de la subvención municipal.

Los beneficiarios últimos, titulares de licencias de Auto-taxi deberán comprometerse con la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, mediante declaración jurada, a no haber recibido ni estar pendientes de recibir, ninguna ayuda económica para la adquisición del vehículo para el que se solicita la subvención.

9. Novena.- Justificación contable del gasto.

Se presentará por un lado la justificación de la APTZ como entidad colaboradora y por otro la justificación de los taxistas en tanto que son destinatarios finales de la subvención. Se deberá optar por una forma de justificación, ordinaria o simplificada, atendiendo a los montantes que se van a conceder, teniendo presente que la segunda se posibilita únicamente para aquellas subvenciones de importe inferior a 1.000€.

La justificación contable, se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa del gasto que deberá contener las facturas y los justificantes de pago aportados por los beneficiarios, si bien en las subvenciones de importe inferior a mil euros se podrá presentar cuenta justificativa simplificada (art.35 Ley subvenciones de Aragón), en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón y en el art. 43 de la Ordenanza Municipal y Bases Reguladoras de las Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público. En caso de justificación ordinaria deberá aportarse justificación inequívoca del pago por alguno de los posibles mecanismos de pago, incluido, en su caso, el pago en efectivo.

La justificación de cada ejercicio se hará por la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza por el importe total de la ayuda concedida, relacionando asimismo a cada uno de los beneficiarios.

El plazo para la justificación finalizará el **31 de marzo** del año siguiente al ejercicio justificado.

Toda la documentación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la entidad colaboradora quiere retirar los originales, previa la realización de las fotocopias con la imputación de la cantidad concedida y una vez compulsadas, podrán ser devueltas.

La propuesta será sometida a la aprobación por el órgano competente, previo informe del **Servicio de Transporte Público**, que será fiscalizado por la Oficina de Control y Fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan.

En los supuestos de financiación a plazos, con independencia de presentar justificante firmado de la misma, el beneficiario de la subvención deberá acreditar, al finalizar los plazos, su cumplimiento. En caso de problemas en la financiación, y que esto conlleve la no disposición del vehículo, el beneficiario deberá reintegrar al Ayuntamiento el importe de la subvención mas los correspondientes intereses.

Asimismo, dará lugar al reintegro de la subvención, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza y a los beneficiarios (taxistas), así como los compromisos por estos asumidos. La cuenta justificativa deberá contener, en todo caso, los siguientes documentos:

- Certificado del número de taxistas que a lo largo del ejercicio hayan adquirido o transformado su vehículo conforme a lo previsto en este convenio.
- Escrito fehaciente del titular de la licencia, comprometiéndose a mantener su licencia afectada a dicho vehículo, al menos, 7 años.
- Declaración jurada, del titular de cada licencia de no haber recibido ni estar pendientes de recibir, ninguna ayuda económica para la adquisición del vehículo para el que se solicita la subvención.
- Recibí del importe entregado por parte de la Asociación Provincial de Auto-taxi de Zaragoza, al titular de la licencia de auto-taxi, firmado por el taxista perceptor de la subvención.
- Aportar la justificación de la incorporación del taxista, en su caso, en alguna de las emisoras de radio taxi, la certificación de MOZA como que tiene instalada la App y estar al corriente de pago, así como de la compra de los vehículos subvencionados por el presente convenio, para su uso como Auto-taxi en Zaragoza.

- Acuerdos municipales acreditando que los vehículos auto-taxi están homologados por este Ayuntamiento así como ficha técnica y permiso de circulación de los mismos; y en los supuestos de renovación de los mismos, además acuerdos municipales que acrediten el cambio de vehículo.
- Decreto de la Consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad autorizando el cambio de vehículo a los titulares de licencia beneficiarios de la subvención.

10. Décima.- Pago.

El pago de la totalidad de la cantidad prevista para cada uno de los años del convenio no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por la entidad de la actividad del presente convenio.

No obstante lo anterior, se realizará un **pago anticipado, del 30 % (60.000€)** de la suma de financiación prevista, siempre y cuando la entidad colaboradora interesada justifique su necesidad y sea solicitada de este modo, que se considerará como entrega de fondos con carácter previo a su justificación, no siendo necesaria la presentación por su cuantía de garantía bancaria para el abono del pago anticipado.

El 70% restante (140.000€) se efectuará previa resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención. Respecto de este último 70%, no se exigirá garantía bancaria. No obstante, en el momento previo al pago del 70% restante, deberá acreditarse nuevamente el estar al corriente con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, tanto por la APTZ como por los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con el art.41.6 de la Ordenanza de Subvenciones del ayuntamiento de Zaragoza.

11. Decimoprimer.- Comprobación.

Concedida la subvención recogida en este Convenio, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios técnicos, podrá comprobar el correcto destino de la misma, pudiendo solicitar, si para este fin fuera necesario, la información complementaria que sea precisa.

12. Decimosegunda. Difusión.

Se hará constar en la difusión y publicidad del proyecto objeto de este Convenio, con las referencias de identidad gráficas correspondientes, que es una actuación promovida por el Área de Medio Ambiente y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. A tal efecto, los elementos publicitarios, anuncios, trípticos, y demás soportes deberán ser supervisados previamente por el Servicio de Movilidad Urbana y la Dirección de Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. En su caso, los actos protocolarios necesarios para la presentación y difusión del proyecto se realizarán previa coordinación entre ambas Entidades.

13. Decimotercera.- Reintegro.

Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la subvención no se ajusta a las cláusulas recogidas en este Convenio, o se dieran cualquiera de las causas de reintegro previstas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones o en el Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.; el Excmo. Ayuntamiento podrá iniciar expediente de reintegro de la subvención o cantidad concedida, quedando obligada la Asociación entidad colaboradora a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales más los intereses legales.

De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan, entre las cuales puede contemplarse la no concesión de subvención o convenio en la convocatoria o convocatorias siguientes.

14. Decimocuarta.- Interlocutores válidos para el desarrollo del proyecto.

- 1) Por el Ayuntamiento, el Jefe de Servicio de Movilidad Urbana.
- 2) Por La Asociación Provincial Auto-taxi de Zaragoza, la persona responsable del proyecto que se notifique en el momento de la firma del Convenio.

15. Decimoquinta.- Período de Vigencia.

La duración del presente convenio tiene vigencia desde su firma, sin que ello sea óbice para que puedan considerarse subvencionables las actuaciones recogidas en la cláusula tercera.

Durante toda su vigencia, se procederá a su seguimiento, sistematización y evaluación, por parte de los servicios técnicos municipales, para lo cual se requerirá la necesaria colaboración de la entidad responsable del mismo, para alcanzar los resultados esperados.

16. Decimosexta.- Naturaleza Jurídica e interpretación del convenio.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y estando excluida la aplicación directa de la legislación de contratación administrativa, se regirá por sus propias normas, y en lo no previsto en este convenio, a la normativa estatal y autonómica sobre subvenciones; a los principios de dicha legislación de contratación administrativa y los generales del ordenamiento jurídico administrativo.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

El presente documento se interpretará conforme a la legislación aplicable.

Para cualquier controversia, duda o cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, así como de los actos derivados del mismo, las partes, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con todo lo que precede, las partes firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente convenio en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Zaragoza

Asociación Provincial de Auto-Taxi de
Zaragoza

Fdo.: D^a Tatiana Gaudés Lalmolda

Fdo.: D. Miguel Izaguirre Bailera

Consejera del Área de Medio Ambiente y
Movilidad

Presidente

ANEXO.I.1 Instancia

Nº Expte:

Convenio:

Año:

Objeto del convenio:

Datos de la entidad:

Número censo municipal EC:

Nombre:

CIF:

Domicilio social:

CP:

Teléfono avisos:

Correo electrónico:

Representante:

CIF:

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención:

Entidad bancaria:

Agencia:

Número de cuenta corriente (veinte dígitos):

¿Desea acogerse al pago anticipado de la subvención a través de la entidad bancaria colaboradora? Sí No

(Las entidades que se acojan a los anticipos de las entidades financieras no podrán modificar la cuantía de ingreso de la subvención).

EXPONE:

Que

SOLICITA:

Le sea concedida la subvención del Convenio deeuros para el proyecto....., cuyo coste total asciende aeuros, para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico, y

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 11 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza así como los requisitos específicos establecidos en el Convenio, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social

En Zaragoza, a de de 20...

(Firma y sello del solicitante).

Documentos que se adjuntan:

1.
2.
3.
4.

ANEXO I.2. Ficha de terceros

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

| | |
|--|--|
| Apellidos y Nombre o Razón Social (si es persona jurídica indicar S.A. S.L. etc) | |
| N.I.F. o C.I.F. | |
| Dirección Completa (incluido código postal) | |
| Teléfono | |
| Fax | |
| E-mail | |
| Persona de contacto | |
| Otros datos de interés | |
| <p>_____ a ____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.: _____</p> | |

2º.-CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CREDITO O DE AHORRO.

DATOS PARA PAGOS

(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos. Para cualquier consulta, ponemos a su disposición el **teléfono 976 -721100 (extensiones 4539, 4526, 4528, 1193)**, en horario de 8:30 a 14:30 h. de lunes a viernes).

| | | | |
|--|--------------|------|------------------|
| Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación: | | | |
| CÓDIGO DE LA | CÓDIGO DE LA | D.C. | NÚMERO DE CUENTA |

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
OFICINA JURÍDICA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

| ENTIDAD | | | | | SUCURSAL | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Por la entidad (Sello y firma de la Entidad de Crédito ó de Ahorro)</p> <p style="text-align: center;">_____ a ____ de _____ de _____</p> <p>Fdo.: _____</p> | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO II.1. Justificación del Convenio

Nº Expte:

Datos de la entidad:

- Nombre:
- Domicilio social:
- CP:
- Número de registro municipal:
- CIF:
- Teléfono de avisos:
- Representada en este acto por su:
- Secretario/a:
- DNI:

CERTIFICA: Que habiéndose realizado el programa denominado, subvencionado con euros, del Convenio de, presenta los siguientes documentos adjuntos:

1º Memoria justificativa del proyecto. (Convenios, Anexo II.3).

2º Factura y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

3º Listado de justificantes según anexo II. 2.

Zaragoza a de de ...

ANEXO II.2.Relación numerada de justificantes

Nº Expte:.....

Datos de entidad:

- Nombre:
- Domicilio social:
- CP:
- Número censo municipal EC:
- CIF:
- Teléfono de avisos:
- Importe de la subvención concedida: euros.

Relación de justificantes:

- Número de orden:
- Fecha:
- Número de factura:
- Emisor:
- Concepto:
- Importe total doc.:
- Fecha y forma de pago:
- Gasto subvencionable:
- Observaciones:
- Tanto por ciento imputado:
- Total:

-Se adjuntan los originales de las facturas o recibos.

-Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este.

Don/Dña, como representante de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos.

Anexo II.3. Memoria Justificativa del Convenio

Nº Expte:.....

- Denominación del objeto de Convenio:
- Actividades encaminadas a la definición de cada objetivo del Convenio, así como análisis de objetivos alcanzados,...
- Ensayos realizados fechas de realización, análisis de objetivos alcanzados,...
- Descripción de consultas realizadas, a otras entidades: presenciales, email,...
- Recursos humanos y materiales utilizados.
- Evaluación del proyecto:
 - Resultados.
 - Impacto.

Zaragoza a

Anexo III. Solicitud licencias suscritas al Convenio

Nº Expte:.....

Convenio:

Año:

Datos de la licencia:

- N.º licencia:
- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Domicilio social:
- CP:

Datos del vehículo adaptado adquirido:

- N.º matricula:
- Marca y Modelo:
- N.º de bastidor:
- Fecha de compra vehículo adaptado:
- Importe compra vehículo:
- **Importe subvención solicitado: euros.**

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza así como los requisitos específicos establecidos en el Convenio, y se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social

En Zaragoza, a de de 20...

(Firma y sello del solicitante).